RESOLUCIÓN Nº 229 /I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/19 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SEXADOS, AULAS Y REPARACIONES VARIAS EN DIFERENTES ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD (ID Nº 359250), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 22 de marzo del 2019.-

VISTO: El Memorándum presentada por la Unidad Operativa de Contratación solicitando Resolución de Llamado, la Resolución Nº 056/2019 J.M. de fecha 19/03/2019 "*POR LA QUE SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/19 "Construcción de sanitarios sexados, aulas y reparaciones varias en diferentes Escuelas y Colegios de la Ciudad (ID Nº 359250)*, asimismo los correspondientes informes y dictámenes favorables de la División de Control Presupuestario y la UOC-MCDE., ajustado a las disposiciones *de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal*";

CONSIDERANDO: Que la mencionada obra fue prevista en la Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este para el Ejercicio Fiscal 2019.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el ***Objeto de Gastos 520 30 - "CONSTRUCCIONES"***, por lo que en ese sentido no existe objeción;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sobre los tipos de procedimientos, en su art. 16 Inc. a) dispone que las convocantes realizarán las contrataciones publicas mediante Licitación Publica cuando el costo de las contrataciones, obras o adquisiciones a ejecutar superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos. Asimismo, en el Capitulo Segundo del mismo cuerpo normativo, se establecen los procedimientos a seguir en materia de contratación por Licitación Publica;

Que los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03, con relación a la "Evaluación de las Ofertas" establecen que "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento; y que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente";

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el art. 40 de esta ley;

Que conforme al art. 19 de la Ley Nº 2051/2003 las convocatorias a licitación se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional durante un mínimo de tres días y en el órgano de publicación oficial, y contendrán los elementos necesarios para que los posibles oferentes puedan determinar su interés de participación;

Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se halla encuadrada dentro de las disposiciones precedentes, por el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación Publica Nacional para la contratación respectiva, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con absoluta imparcialidad tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad. POR TANTO:

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE INTENDENCIA

C.C. Carlos A. Avalos Flores
Secretario General
Municipalidad C.D.E.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***CONVOCAR*** *A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/19 para la Construcción de sanitarios sexados, aulas y reparaciones varias en diferentes Escuelas y Colegios de la Ciudad (ID Nº 359250),* conforme disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y concordantes de la Ley Nº 3966/2010, cuya contratación será imputada al rubro respectivo del presupuesto municipal.-

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 229 /I.M.

Art. 2°.- **ACLARAR** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el art. 40 de la Ley de Contrataciones Públicas y que la moneda de cotización de las ofertas y la forma de pago, entre otros aspectos relacionados a la Licitación, se encuentran detallados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3°.- **INTEGRAR** un Comité de Evaluación para la evaluación de los sobres de ofertas de la Licitación convocada en el artículo primero de ésta, de la siguiente manera: Arq. SEVER SILVERO RETAMOZO, Director de Área Urbana, Arq. CESAR SALDIVAR, Jefe de la División de Obras Municipales.-

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo la UOC-MCDE publicara el presente llamado en cuando menos un diario de circulación nacional y habilitará una oficina de información al público, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 13:00 hs., así como el correo electrónico www.uoc@mcde.gov.py, donde se podrán evacuar las consultas sobre los documentos concúrsales.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Lic. PERLA RODRÍGUEZ DE CABRAL
Intendente Municipal Interina

RESOLUCION N° 056/2019 J.M.

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA INTENDENTA MUNICIPAL A EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/19 "CONSTRUCCIONES DE SANITARIOS SEXADOS, AULAS Y REPARACIONES VARIAS EN DIFERENTES ESCUELAS Y COLEGIOS DE CIUDAD DEL ESTE (ID Nº 359250)".-

VISTO: El MENSAJE Nº 020/I.M. por la cual la Intendente Municipal LIC. PERLA RODRIGUEZ DE CABRAL remite los antecedentes de la Licitación Pública Nacional Nº 01/19 "Construcciones de Sanitarios Sexados, Aulas y Reparaciones varias en diferentes Escuelas y Colegios de Ciudad del Este (ID Nº 359250)", a fin de solicitar la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas y el Precio Referencia. Asimismo, solicitamos la autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/19 "Construcciones de Sanitarios Sexados, Aulas y Reparaciones varias en diferentes Escuelas y Colegios de Ciudad del Este (ID Nº 359250)", de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, **y;**

CONSIDERANDO: Que, la autoridad convocante en uso de sus atribuciones solicita la autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/19 "Construcciones de Sanitarios Sexados, Aulas y Reparaciones varias en diferentes Escuelas y Colegios de Ciudad del Este (ID N° 359250)". Que, analizado el contenido del pliego de bases y condiciones PBC corresponde aprobar la solicitud de autorización para efectuar el llamado de conformidad a lo establecido en el Art. 36 inc. b) de la Ley Orgánica Municipal y lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/2003, y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Asesora de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de marzo de 2019, según Acta Nº 183; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), las Especificaciones Técnicas y el Precio Referencial.-

Art. 2°.- AUTORIZAR, a la Intendente Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/19 "Construcciones de Sanitarios Sexados, Aulas y Reparaciones varias en diferentes Escuelas y Colegios de Ciudad del Este (ID N° 359250)".-

Art. 3°.- Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

LIC. HERMINIO CORVALAN
Presidente J.M.

Lic. Herminio Corvalan
Presidente J.M. C.D.E.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 056/2019 J.M

Ciudad del Este, 21 de marzo del 2019.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Lic. PERLA RODRÍGUEZ DE CABRAL
Intendente Municipal Interina